

Teinte m. n. e. d. s.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

razones, lo acordó así este Ayuntamiento, sin embargo de
lo expresado con los Comisarios nombrados a este fin;
de lo que resulta al Exponente y sus compañeros, cono-
cido por suirio y avario constituido a pexer de am-
bre y mixia, según lo han representado al M. mo
Señor Obispo y al Cavildo Eclesiástico, en los términos
que contienen las asuntadas copias; Por cuyas razones
y otras que manifiestan, suplican se sirva anular y re-
mar, o moderar el citado acuerdo permitiendo la re-
presentacion libremente y hasta la conclusion del año
Comico, como corresponde así a pte; Cuya falta le es
de tanto detrimento, y mas en las proximas festividades;
En un efecto tenga esta Ciudad la bondad de no llevar a mal
quedha Compania en el Tribunal de Justicia repita en
Dño, danos y perjuizios; Con lo demás que contiene; El
que se leyó a la letra, y la referida copia; Tambien
el acuerdo celebrado en ore del corriente, y la notificación.